



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA FGN-RP-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL PACÍFICO, FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN – FEAB Y UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022, identificada con Nit. 901.648.067-3, integrada por SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 900.576.718-6 (50% PARTICIPACIÓN) Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT. 830.070.625-3 (50% PARTICIPACIÓN)

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT. 800.187.575-8, representada en este acto por **OLGA LUCIA SALAZAR DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.567.584, en su calidad de Subdirectora Regional De Apoyo Del Pacífico Encargada según la Resolución No 4752 del 04 de julio del 2023, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017 y ordenación del gasto según el artículo 2 de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA**; **IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.387.180, en su calidad de Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, según la Resolución de Designación No 0-0713 del 12 de septiembre de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1615 de 2013, modificada por el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **EL FEAB**, y por otra parte, la sociedad **UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022**, identificada con **NIT. 901.648.067-3**, representada legalmente **WILDREDO VELEZ CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.540, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificadorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el contrato de prestación de servicios de vigilancia FGN-RP-0028-2022, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, conformada por las seccionales: Nariño, Cauca, Cali y Valle Del Cauca”*, por valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.970.661.400)** , incluido A y S, AIU, e IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar y distribuidos por vigencias así:

NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023 (12 meses) *4,3 %	VALOR TOTAL 2024 (2 meses)*3 %	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$1.669.054.310	\$10.444.941.876	\$1.793.048.422	\$13.907.044.608
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FH FGN	\$420.000	\$0	\$0	\$420.000
	TOTAL FGN	\$1.669.474.310	\$10.444.941.876	\$1.793.048.422	\$13.907.464.608
NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023		VALOR TOTAL PRESUPUESTO
			(11 meses) *4,3 %		
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FEAB (Recurso 26)	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	\$157.822.720	\$905.350.072		\$1.063.172.792
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FH FEAB	\$24.000	\$0		\$24.000
	TOTAL FEAB	\$157.846.720	\$905.350.072		\$1.063.196.792
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 A 29 DE FEBRERO DE 2024				

- 2) Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de noviembre 2022 hasta el 29 de febrero de 2024, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
- 3) Que el día 1 de noviembre del 2022, se suscribió el acta de inicio.
- 4) Que mediante oficio 20234140006391 del 19 de julio del 2023, y alcance con radicados No. 20234140007111 del 10 de agosto y 20234140007821 del 30 de agosto de la anualidad el Supervisor



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA FGN-RP-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL PACÍFICO, FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN – FEAB Y UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022, identificada con Nit. 901.648.067-3, integrada por SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 900.576.718-6 (50% PARTICIPACIÓN) Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT. 830.070.625-3 (50% PARTICIPACIÓN)

del contrato solicitó el siguiente tramite:

- Ajustar las tarifas económicas de los servicios de vigilancia y seguridad privada contratados e implementados en las instalaciones de la Entidad, tal como fueron establecidas en la Circular Externa **N°20221300000675**¹ de fecha del 29 de diciembre de 2022, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2023. (...) *así mismo, el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, estableció que a partir del 15 de julio del 2023, las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores públicos, educativos privados, comercial y de servicios industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a (9,06) salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, ajuste que se solicita a partir de la fecha señalada en dicha normatividad.*
- De acuerdo con lo anterior, el valor correspondiente al ajuste de tarifas para la vigencia 2023, asciende a la suma de **\$1.366.219.603**, distribuido por recursos de la siguiente manera:

VALOR CORRESPONDIENTE AL AJUSTE DE TARIFAS VIGENCIA 2023	
RECURSO F.E.A.B.	\$ 114.287.404
RECURSO F.G.N.	\$ 1.251.932.199

- 5) Que, mediante comunicación del 27 de julio del 2023, el contratista aceptó el ajuste de tarifas económicas del servicio de vigilancia y seguridad privada establecidas en la circular externa No. **N°20221300000675**² de fecha del 29 de diciembre de 2022, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2023, así como la adición de recursos para la vigencia 2023 respecto de los servicios del FEAB.
- 6) Que el reajuste presupuestal respecto a la actualización de tarifas, no constituye en forma alguna, adición al valor contractual en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como quiera que se mantienen los puestos inicialmente contratados y solo se ajustará sus valores unitarios en aplicación de un deber legal, tal y como lo señala la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su circular Circular **N°20221300000675** del 29 de diciembre de 2022 al fijar las tarifas para la vigencia 2023, así como lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, razón por la cual, no se entrará a detallar el análisis que compete a una adición en los términos de la citada norma. Por esta razón, se resalta que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil en Concepto C.E. 1121 de 26 de agosto de 1998, señaló respecto de la determinación del valor definitivo del contrato, lo siguiente: “(...) en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato [...] la cláusula del valor en el mismo apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional (...)”. Esto en concordancia con lo indicado por el mismo Consejo de Estado en Concepto No. 1439 de julio 18 de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri, por medio del cual esclareció la diferencia entre la limitación prevista en parágrafo del inciso 2 del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y la determinación del valor del contrato, la cual a su tenor literal señala: “(...) es fácil concluir que es un error celebrar contratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. (...)”. Para el caso particular, las condiciones de los servicios de vigilancia y seguridad privada contratadas inicialmente se mantiene, y su ajuste tarifario es en respuesta a la directriz que emite el ente de

¹ Circular N°20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 – Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2023.



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA FGN-RP-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL PACÍFICO, FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN – FEAB Y UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022, identificada con Nit. 901.648.067-3, integrada por SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 900.576.718-6 (50% PARTICIPACIÓN) Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT. 830.070.625-3 (50% PARTICIPACIÓN)

inspección, vigilancia y control, esto es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concluyendo que se aplica el concepto de valor indeterminado pero determinable, al ejecutarse en varias vigencias fiscales.

- 7) Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que, tal como quedó establecido en el contrato **FGN-RP-0028-2022**, el servicio de vigilancia, para la vigencia 2023, se encuentra amparado con recursos de la Fiscalía General de la Nación, así como del Fondo Especial para la Administración de Bienes; al respecto se indica que los recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes, únicamente cubrían el servicio de vigilancia por el término a once (11) meses, por lo que se hace necesario adelantar el trámite de adición presupuestal a efectos de cubrir el servicio de vigilancia durante el mes de diciembre de 2023, de acuerdo con las tarifas actuales. En tal sentido, el valor de la adición solicitada con recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$94.241.685)**.
- 8) Que mediante oficio de Radicado N°20234140007111 del 10 de agosto de 2023, se expuso los aspectos de seguridad planteados en el estudio de seguridad de fecha 7 de agosto de 2023, y en el que pone de presente al Supervisor del contrato la necesidad de implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada en algunas de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, de la siguiente forma;

(...) se propone implementar un (01) servicio de veinticuatro (24) horas domingo a domingo con arma en la sede SANTA MÓNICA Y CTI Cali y un (01) servicio de doce (12) horas con arma domingo a domingo NOCTURNO, para ser ubicado en la sede BIENES O BODEGA 21, situada en el C.I.P del municipio de Yumbo.

Nota: El servicio 12 horas actualmente implementado en Santa Monica o CTI Cali, se pude trasladar hacia las sedes de San Francisco y Telecom, a fin de reforzar la seguridad de estos edificios, que entre los dos suman 23 pisos y a los que, según estadística ingresan alrededor de 800 personas diariamente, situación que demanda la vigilancia de espacios o puntos ciegos como baños, cuartos de aseo, pasillos y oficinas, con el objetivo de evitar el ocultamiento de personas ajenas, o paquetes extraños y además de garantizar que las oficinas queden aseguradas, motivos suficientes para la implementación de la figura del rondero de pisos. (...)

- 9) Que la presente adición, se encuentra amparada mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, así:

Recursos	No. CDP	VALOR
FGN	523	\$73.156.000
FEAB	7123	\$94.241.685

- 10) Que, en relación con el aumento de servicios y tiempo se hace necesario analizar la adición así: El valor inicial del contrato equivale a **14.974 SMLMV**, pudiéndose adicionar tal y como lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **“hasta en un 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales”**, que para el presente caso correspondería 7487.06 SMLM, por lo tanto, el monto total a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos, por cuanto con el presente modificadorio se pretenden adicionar en 144,30 SMMLV.
- 11) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *“(…) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para*



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA FGN-RP-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL PACÍFICO, FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN – FEAB Y UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022, identificada con Nit. 901.648.067-3, integrada por SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 900.576.718-6 (50% PARTICIPACIÓN) Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT. 830.070.625-3 (50% PARTICIPACIÓN)

cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula del objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas”. Por lo tanto, las partes pueden llegar a acuerdos que permitan garantizar la adecuada ejecución del contrato, los cuales se tornan de obligatorio cumplimiento.

- 12) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa aprobación de los miembros del Comité de contratación en sesión del día 31 de agosto del 2023, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: Actualizar y ajustar los valores de los servicios contratados para la vigencia 2023, conforme a las tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad, establecidos en la Circular Externa No. Circular N°20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, del contrato de prestación de servicios **del FGN-RP-0028-2022**, en la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 1.366.219.603)** con recursos de la Fiscalía General de la Nación como del Fondo Especial para la Administración de Bienes, distribuidos así:

FUENTE	CDP	VALOR AJUSTE
FGN	523	\$1.251.932.199
FEAB	7123	\$ 114.287.404

SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 94.241.685)** amparado con recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7123 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, respecto del mes de diciembre de 2023.

TERCERA: Adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 73.156.000)** amparado con recursos de la Fiscalía General de la Nación, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, respecto de la adición de un (01) servicio de veinticuatro (24) horas domingo a domingo con arma y un (01) servicio de doce (12) horas con arma domingo a domingo nocturno.

CUARTA: Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula segunda del **CONTRATO-FGN-RP-0028-2022**, en el sentido de definir como valor de este, la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 16.586.598.688)** incluido A y S, AIU, e IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos así:

VIGENCIA	F.E.A.B	F.G.N
TOTAL VALOR VIGENCIA 2022	(2 MESES)	(2 MESES)
\$1.827.321.030	CDP N°15422 del 08/09/2022 RP N°135822 del 31/10/2022	CDP N°14322 del 31/05/2022 RP N°640522 del 28/10/2022
	\$157.846.720	\$1.669.474.310
2023	(12 MESES)	(12 MESES)
\$11.350.291.948	CDP N°723 del 01/01/2023 RP N°723 del 01/01/2023	CDP N°523 del 02/01/2023 RP N°523 del 02/01/2023
	\$905.350.072	\$10.444.941.876
NOTAS CRÉDITO A CORTE JUNIO 2023	\$ 0	\$ 82.320.000
\$ 82.320.000		
AJUSTES DE TARIFAS 2023	\$ 114.287.404	\$ 1.251.932.199



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA FGN-RP-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL PACÍFICO, FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN – FEAB Y UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022, identificada con Nit. 901.648.067-3, integrada por SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 900.576.718-6 (50% PARTICIPACIÓN) Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT. 830.070.625-3 (50% PARTICIPACIÓN)

\$1.366.219.603		
ADICIÓN DICIEMBRE 2023 \$ 94.241.685	\$ 94.241.685	\$ 0
ADICIÓN DOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL 01/09/2023 AL 31/12/2023 \$ 73.156.000	\$ 0	\$ 73.156.000
TOTAL VALOR VIGENCIA 2023 \$12.966.229.236	\$1.113.879.161	\$11.852.350.075
TOTAL VALOR VIGENCIA 2024 \$1.793.048.422	Radicado 2-2022-038693 del 31 de agosto de 2022 y Radicado 2-2022-038696 del 31 de agosto de 2022	
	\$0	\$1.793.048.422
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		\$ 16.586.598.688

NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023 (DEL 01/01/2023 AL 14/07/2023) (8,8 SMMLV)	VALOR TOTAL 2023 (DEL 15/07/2023 AL 31/12/2023) (9,06 SMMLV)	VALOR TOTAL 2024 (2 meses)*3 %	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-005-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	FACTOR HUMANO – F.G.N. – DECRETO 1561	\$ 1.669.054.310	\$ 6.260.066.219	\$ 5.587.969.256	\$ 1.793.048.422	\$ 15.236.982.207
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FH FGN	\$ 420.000	\$ 2.325.090	\$ 1.989.510	\$ 0	\$ 4.734.600
	VALOR TOTAL POR VIGENCIA FGN	\$ 1.669.474.310	\$ 6.262.391.309	\$ 5.589.958.766	\$ 1.793.048.422	\$ 15.314.872.807
NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023 (DEL 01/01/2023 AL 14/07/2023) (8,8 SMMLV)	VALOR TOTAL 2023 (DEL 15/07/2023 AL 31/12/2023) (9,06 SMMLV)	VALOR TOTAL 2024 (2 meses)*3 %	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FEAB (Recurso 26)	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	\$ 157.822.720	\$ 591.940.415	\$ 521.470.658	\$ 0	\$ 1.271.233.793
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 -FH FEAB	\$ 24.000	\$ 252.247	\$ 215.841	\$ 0	\$ 492.088
	VALOR TOTAL POR VIGENCIA FEAB	\$ 157.846.720	\$ 592.192.662	\$ 521.686.499	\$ 0	\$ 1.271.725.881
TOTAL						\$ 16.586.598.688

QUINTA: Modificar parcialmente el **literal B) de los requisitos generales de la Ficha Técnica**, de las **SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON O SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS**, específicamente en lo que se respecta la ubicación donde se prestarás los servicios adicionados. Por ende, la distribución de los puestos de vigilancia queda así:

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA								
Nº	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	TOTAL PUESTOS
1	ALCALA	Unidad Local Fiscalías	Carrera 12 # 5-17	0	1	0	0	1
2	B-VENTURA EDIF.NAVAL	CTI-Uri-Fiscalías	Calle 9 # 2-83	1	0	1	0	2
3	B-VENTURA	C A V	Calle 7 # 3b 44	0	1	0	0	1
4	BUGA	Uri Buga	Carrera 9bis # 17-71	1	0	0	0	1
5	BUGA	Infancia Y Adolescencia	Carrera 12 # 6-08	0	0	1	0	1
6	BUGA	Edificio Saavedra Especializada	Calle 6 # 13-59	1	0	1	0	2



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA FGN-RP-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL PACÍFICO, FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN – FEAB Y UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022, identificada con Nit. 901.648.067-3, integrada por SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 900.576.718-6 (50% PARTICIPACIÓN) Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT. 830.070.625-3 (50% PARTICIPACIÓN)

7	BUGA	Dirección Seccional de Fiscalías	Carrera 15 # 7-16	1	1	0	0	2
8	BUGA	CTI-Uri-Fiscalías	Calle 7 # 14-32	1	0	0	0	1
9	CAICEDONIA	Unidad Local de Fiscalías	Calle 8 Con Cra 16 Esquina	0	0	1	0	1
10	CALI	Edificio San Francisco Dirección Seccional Fiscalías	Calle 10 # 5-77	2	1	3	0	6
11	CALI	Edificio Telecom	Calle 10 # 6-25	2	1	2	0	5
12	CALI	Protección Ciudad Jardín	Calle Alférez Real Av. Cascajal No 1barrio Ciudad Jardín calle 17 A#106-01	1	0	0	0	1
13	CALI	Edificio Conquistadores	Avenida Roosevelt # 38-32 Pisos 1 Y 2	2	1	2	0	5
14	CALI	URPA San Vicente	Av. 4n # 28n-100	0	0	1	0	1
15	CALI	Casa Justicia Agua blanca Los Mangos	Calle 7 Diagonal Policía Los Mangos	0	1	0	0	1
16	CALI	Edificio Santa Mónica C.T.I – Administrativa Laboratorio	Calle 25 Norte # 6ª-11	1	0	1	0	2
17	CALI	Jardín Infantil El Nido	Calle 49-42 Casa Autopista	0	0	1	0	1
18	CALI	Parqueadero Primero De Mayo	Calle 13e #53-10 Lote 2 Y 3	1	0	0	0	1
19	CALIMA DARIEN	Unidad Local De Fiscalías	Carrera 7 # 8-07-17	0	1	0	0	1
20	CANDELARIA	Unidad Local De Fiscalías	Calle 9 # 5-50	0	1	0	0	1
21	CARTAGO	Edificio Rentas Archivo	Carrera 5 #12ª-25/27	1	0	1	0	2
22	CARTAGO	Edificio Vizcaya	Carrera 3 Con Calle 12	1	0	1	0	2
23	DAGUA	Unidad Local De Fiscalías	Cra 4# 12ª-A11 Barrio El Llanito	0	1	0	0	1
24	EL CERRITO	Unidad Local De Fiscalías Y CTI	Calle 6 # 3-30 Barrio Buenos Aires	0	1	0	0	1
25	FLORIDA	Uri, Fiscalías Locales, Seccionales Y CTI	Calle 9 # 17-44	0	1	0	0	1
26	GINEBRA	Unidad Local De Fiscalías	Calle 4 # 4-26	0	1	0	0	1
27	GUACARI	Unidad Local De Fiscalías	Calle 4 # 9-73	0	1	0	0	1
28	JAMUNDI	Unidad Local Uri Y Policía Judicial CTI	Carrera 9 # 19-37	0	1	0	0	1
29	LA UNIÓN	Unidad Local De Fiscalías CTI, Policía Judicial	Calle 15 #14-50	0	1	0	0	1
30	PALMIRA	Unidad De Fiscalías Uri Policía Judicial CTI	Carrera 28 # 27-68 Edificio esquina.	1	2	0	0	3
31	PRADERA	Unida Local De Fiscalías Y Policía Judicial	Carrera 11 # 6-46/52	0	1	0	0	1
32	RIO FRIO	Unidad Local De Fiscalías	Carrera 9 # 5-20- 26	0	1	0	0	1
33	ROLDANILLO	URPA Unida Responsabilidad Para Adolescencia	Carrera 5 # 10-34 Escuela Alcaldía	0	0	1	0	1
34	ROLDANILLO	Unidad Local Fiscalías	Alcaldía Municipal	0	0	1	0	1
35	ROLDANILLO	Unidad Local De Fiscalías	Calle 8 # 6-45 Locales 201-204	0	1	0	0	1
36	LA CUMBRE	Unidad De Fiscalías	Calle 1 Con Cra 4 Esquina # 3-39	0	1	0	0	1
37	SEVILLA	Unidad Local De Fiscalías CTI	Carrera 50 Calle 51 Esquina Alcaldía Municipal	0	0	1	0	1
38	TULUA	Unidades De Fiscalías Y Policía Judicial	Carrera 26 # 26-15	1	0	1	0	2
39	VIJES	Unidad Local De Fiscalías	Calle 6 # 5-27	0	1	0	0	1



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA FGN-RP-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL PACÍFICO, FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN – FEAB Y UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022, identificada con Nit. 901.648.067-3, integrada por SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 900.576.718-6 (50% PARTICIPACIÓN) Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT. 830.070.625-3 (50% PARTICIPACIÓN)

40	YUMBO	Unidad Local Seccional y CTI	Calle 8 # 6-25 APTOS 103,107,201,202,203,204 301,302,303 304	1	0	0	0	1
41	YUMBO	Bodega 21 Centro Comercial Panorama	Carrera 36 #15-53 Bienes	0	1	0	0	1
42	YUMBO	Almacén De Evidencias Bodega 19	Carrera 36 # 15-83 Centro Comercial Panorama	1	0	0	0	1
43	YUMBO	Parqueadero De Incautados Colombia aseo	CALLE 10 # 19-300	0	0	0	1	1
44	YUMBO	Parqueadero Incautados Las Palmas	Kilómetro 3 vía Cali - Yumbo	1	0	0	1	2
45	ZARZAL	Unidad De Fiscalías Local Y Seccional y CTI	Carrera 10 # 9-68	0	1	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				21	25	20	2	68

SEXTA: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la aprobación de la misma por las partes, a través de la plataforma SECOP II. Para la adición se requiere los registros presupuestales.

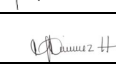
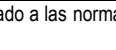
SÉPTIMA: El CONTRATISTA se compromete a la modificación y ajuste de las garantías en los términos del presente modificadorio, las cuales deberán ser allegadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificadorio, para proceder a la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

OCTAVA: Las demás clausulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C.


IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente del FEAB


OLGA LUCIA SALAZAR DUQUE
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Juliana Segura Quiceno		31/08/2023
Revisó	Paola Andrea Ramírez Céspedes – Profesional de Gestión III (E) Laura Jicela Téllez González – Profesional Subdirección de Gestión Contractual	 	31/08/2023
Aprobó	Martha Sánchez Herrera - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		31/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			